



I. Municipalidad de Los Lagos
SECLAN
Región de Los Ríos



1.-APRUEBA CONVENIO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LOS RIOS Y LA I.MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS, POR EL PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

LOS LAGOS, **14 JUN. 2016**

VISTO: Estos antecedentes, **PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA.**

- convenio mandato de fecha 24 de Mayo de 2016, entre el SERVIU de los Ríos y la I.Municipalidad de Los Lagos.
- ORD. N° 1345, de fecha 27 de Mayo de 2016, que envía convenio.

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 832 /

1.- Apruébese, convenio de fecha 24 de Mayo de 2016, entre el SERVIU de la Región de los Ríos y la I.Municipalidad de Los Lagos, por el **PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA.**

Anótese, comuníquese y archívese



SOLEDA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/SEM/CST/Int.

Distribución:

1. SECLAN (2)
2. Obras
3. Arch. Partes
4. Oirs

(ECC) - 00-06-16



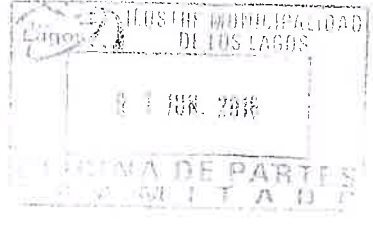
001473

ORD.: 001345

ANT.: 25° LLAMADO PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA.

MAT.: ADJUNTA CONVENIO SUSCRITO PARA LA EJECUCIÓN DEL 25° LLAMADO DEL PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA.

ADJ.: CONVENIO PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 25° LLAMADO.



VALDIVIA, 27 MAY 2016

A : ALCALDES REGIÓN DE LOS RÍOS - SEGÚN DISTRIBUCIÓN
DE : FERNANDO SALGADO CONTRERAS
ENCARGADO DPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

En relación a la ejecución del 25° Llamado del Programa Pavimentación Participativa, a través del presente remito a Usted un ejemplar firmado correspondiente al Convenio suscrito con vuestro municipio para la ejecución de las obras seleccionadas.

Al respecto, se solicita cumplir oportunamente con los pagos del aporte municipal comprometido para el financiamiento de las obras, dado que según el artículo N°12 de la Resolución Exenta N°1820 de 2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa, establece que será condición para la adjudicación de las propuestas de ejecución que el municipio haya enterado en caja del SERVIU los respectivos aportes comprometidos.

Para concretar el pago del aporte puede depositar o transferir a la cuenta corriente N°72109120562 correspondiente a Banco Estado, cuyo titular es el Servicio de Vivienda y Urbanización de Valdivia, RUT: 61.818.002-6.

Sin otro particular, saluda muy atentamente,

Handwritten signature of Fernando Salgado Contreras over a stamp of the Department of Physical Programming and Control, SERVIU Region de los Rios.

FERNANDO SALGADO CONTRERAS
ENCARGADO DPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS

PARA SECRAN

D.C.
DIRECCIÓN
FECHA
DERIVADO POR

FSC/CSN/csn.
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Valdivia, Independencia 455, casilla 307 Valdivia.
- Municipalidad de Paillaco, Vicuña Mackenna 340, casilla 49 Paillaco.
- Municipalidad de Futrono, Balmaceda Esquina Alessandri s/n, casilla 4 Futrono.
- Municipalidad de Panguipulli, B. O'Higgins 793, casilla 413 Panguipulli.
- Municipalidad de Río Bueno, Comercio 603, Río Bueno.
- Municipalidad de Los Lagos, San Martín 1, Los Lagos
- Municipalidad de La Unión, Arturo Prat 680, casilla 27 La Unión.
- Municipalidad de Lanco, Libertad 251, Lanco.
- Encargado de Programación Física y Control SERVIU Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SERVIU Región de Los Ríos.



PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA

CONVENIO

SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS CON MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

En Valdivia, a **24 MAY 2016**, entre Don **ALEJANDRO LARSEN HOETZ**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° **10.068.167-6**, Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, en adelante SERVIU, y en su representación, ambos domiciliados en Avda. Alemania N°799, de la ciudad de Valdivia, y Don **SIMÓN MANSILLA ROA**, chileno, cédula nacional N° **5.563.264-2**, Alcalde de la I. Municipalidad de **LOS LAGOS**, en adelante la Municipalidad, y en su representación, ambos domiciliados en **SAN MARTÍN N°1**, de esa comuna, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: La aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 114 de 1994 de V. y U. y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta N° 1820 del 20.06.2003, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa.

SEGUNDO: Que se suscribe el presente convenio entre el SERVIU Región de Los Ríos y la Municipalidad de **LOS LAGOS**, en cumplimiento del Art. 10 de la Resolución Exenta N° 1820 de 2003, de Vivienda y Urbanismo.

TERCERO: El Servicio de Vivienda y Urbanización se compromete a ejecutar las obras de pavimentación, según la disponibilidad presupuestaria asignada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para lo cual contratará las obras, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de pavimentación; y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

CUARTO: Que las obras de pavimentación corresponden a la postulación del 25° llamado para la selección del Programa de Pavimentación Participativa que convoca el Ministerio de Vivienda y Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del DS. N°114 de V. y U, de 1994.

QUINTO: Entre las obras postuladas se seleccionaron los proyectos de la Municipalidad de **LOS LAGOS** que se pasa a consignar, identificándose las calles y pasajes de cada uno de ellos y la longitud aproximada de pavimento que incluye cada proyecto según la cláusula Sexta.

SEXTO: Las obras a ejecutar poseen un costo referencial de **\$86.319.500.-** que se enterará de la siguiente forma:

1. El SERVIU aportará la suma de **\$86.319.500.-** la que se imputará al **SUBTITULO 31, ITEM 02, PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS, BIP 30391773-0** del presupuesto respectivo.
2. La Municipalidad de **LOS LAGOS** aportará la suma de **\$0.-** la que se imputará al **SUBTITULO 13, ITEM 03, ASIGNACIÓN 001, Pavimentación Participativa.**
3. Los comités seleccionados de la comuna de **LOS LAGOS** aportarán la suma total de **\$0.-**

El detalle de las calles o pasajes seleccionados es el siguiente:



N°	Comuna	N° Ficha	Calle	Tramo de Calle	Tipo de Calzada (tipo)	Long. Pavimento (Calzada - mts)	APORTE MUNICIPAL	APORTE COMITÉ	APORTE MUNICIPAL + COMITÉ	APORTE SERVIU	VALOR REFERENCIAL TOTAL
1	Los Lagos	135806	LOS RAULÍ *	LOS CASTAÑOS - LOS MAÑÍOS	CALLE	120,00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 30.167.500	\$ 30.167.500
2	Los Lagos	135803	LOS MAÑÍOS *	LOS AVELLANOS - FIN PASAJE	PASAJE	256,00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 56.152.000	\$ 56.152.000
TOTAL						376,00	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 86.319.500	\$ 86.319.500

* Proyectos pertenecientes al Programa Recuperación de Barrios, exentos de aporte financiero.

SEPTIMO: El SERVIU designará un Inspector Técnico de la Obra o contratará para estos efectos un profesional, ingeniero o constructor civil, con experiencia en inspección de obras de pavimentación.

OCTAVO: El SERVIU efectuará la labor de inspección de las obras y requerirá los ensayos de laboratorio que sean necesarios según lo exigido en las bases técnicas que rigen el contrato respectivo.

NOVENO: La Municipalidad se obliga a enterar en caja del SERVIU el aporte correspondiente, hasta el día 30-06-2016.

DECIMO: El SERVIU comunicará al Gobierno Regional los compromisos financieros asumidos por la Municipalidad de **LOS LAGOS** y los plazos límites establecidos en cada Convenio, para enterar dichos aportes en las arcas del SERVIU. Además podrá solicitar la intervención del Gobierno Regional en caso de producirse un incumplimiento por parte de la Municipalidad de **LOS LAGOS** respecto del ingreso de los aportes convenidos.

DECIMO PRIMERO: Una vez recepcionadas las obras y entregadas al uso público será de responsabilidad de la municipalidad, cautelar el uso adecuado de ellas, para la cual fueron diseñadas.

DECIMO SEGUNDO: En todo lo no previsto en el presente convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizados, respectivamente, en las cláusulas primera y segunda del presente convenio, y que se entienden formar parte integrante del mismo.

DECIMO TERCERO: El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del SERVIU y otro en poder del Municipio.

DECIMO CUARTO: La personería de Don **ALEJANDRO LARSEN HOETZ**, para actuar en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, consta en el Decreto TRA N° 23, de 03 de junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por Contraloría General de la República con la misma fecha. La personería del Sr. **SIMÓN MANSILLA ROA**, para actuar en representación de la Municipalidad consta por Acta de Constitución del Concejo Municipal de **LOS LAGOS** de fecha 06.12.2012.



ALEJANDRO LARSEN HOETZ
 DIRECTOR REGIONAL
 SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS



SIMÓN MANSILLA ROA
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

